APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA" CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N°26/2021 III /REG

COPIAPÓ, 12 DE MARZO DE 2021.

VISTOS:

El artículo 9º del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley Nº 21.289 de fecha 16 de diciembre de 2020, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Resolución Exenta Nº678 de fecha 31 de diciembre de 2020, que aprueba distribución del presupuesto para el año 2021, para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA Nº 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2º Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTRALORÍA INTERNA

3º Que el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres, se implementa a través de modelos de intervención siendo ellos, los Centros de la Mujer, Centro de Hombre, Casas de Acogida.

4º Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

5º Que, en el contexto anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Chañaral conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, cuyo objetivo principal es desarrollar un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres, suscribieron un convenio de continuidad y transferencia de fondos, para la ejecución del dispositivo "Casa de Acogida", con fecha 31 de marzo de 2020, acto aprobado mediante Resolución Exenta N°50/2020 III/REG., de fecha 09 de abril de 2020, de esta Dirección Regional.

6º Que la I. Municipalidad de Chañaral, mediante **Ordinario Nº 199** de fecha 25 de febrero de 2021, solicita modificación presupuestaria de los recursos aportados por el SernamEG, para el Dispositivo Casa de Acogida, ejecutado en su comuna, con la finalidad de hacer uso eficiente de los recursos

7º Que, en mérito de lo anteriormente señalado, el SernamEG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Chañaral han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución del dispositivo "Casa de Acogida", instrumento suscrito con fecha 04 de marzo de 2021, por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Chañaral, del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA

ABOGACIA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

En Copiapó a 04 de marzo de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad Nº[redacted], ambos con domicilio en calle Los Carrera Nº401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio",** por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Chañaral, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.030.100-8, representada por su Alcalde don **Raúl Salas Aguilera**, cédula nacional de identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en calle Almirante Latorre Nº 700, población 26 de octubre, comuna de Chañaral, se celebra la siguiente Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución:

PRIMERO: Que la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Chañaral, suscribieron con fecha 31 de marzo de 2020 un **Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución** referido al **Dispositivo Casa de Acogida**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº50/2020 III/REG de fecha 09 de abril de 2020, de esta Dirección Regional -y sus respectivas modificaciones- la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO: Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, numero 2**.-dispone:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020corresponde a la suma bruta, y total *de* **$99.878.203.-** (noventa y nueve millones, ochocientos setenta y ocho mil, doscientos tres pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$6.622.344.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$63.133.616.-**
30	Gastos en Administración	**$7.337.911.-**
40	Gastos Operacionales	**$19.933.194.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$2.851.138.-**
	Totales	**$99.878.203.-**

Mientras que en la cláusula **DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES DE CONVENIO,** párrafo tercero, dispone:

La entidad ejecutora, con la finalidad de resguardar la ejecución presupuestaria y garantizar el cumplimiento de los objetivos del dispositivo, **solo podrá solicitar modificaciones presupuestarias hasta 60 días antes del término de vigencia del presente convenio**

ABOGACÍA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Chañaral, mediante Ordinario Nº 199 de fecha 25 de febrero de 2021, solicita modificación presupuestaria de los recursos aportados por el SernamEG, para el Dispositivo Casa de Acogida, ejecutado en su comuna, con la finalidad de hacer uso eficiente de los recursos de la siguiente manera:

Disminuye en el ítem **"Gastos en Personal Operacional"** (20), sub ítem **"Personal a Honorarios"** (21) la suma total de **$925.947**.- (novecientos veinticinco mil, novecientos cuarenta y siete pesos).-

Disminuye en el ítem **"Gastos en Administración"** (30), sub ítem **"Alimentación y Alojamiento"** (32) la suma total de **$8.888.**- (ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos).-

Disminuye en el ítem **"Gastos en Administración"** (30), sub ítem **"Materiales de Uso y Consumo**" (33) la suma total de **$268.519**.- (doscientos sesenta y ocho mil, quinientos diecinueve pesos).-

Disminuye en el ítem **"Gastos en Administración"** (30), sub ítem **"Servicios Técnicos y Profesionales"** (38) la suma total de **$87**.- (ochenta y siete pesos).-

Disminuye en el ítem **"Gastos Operacionales"** (40), sub ítem **"Alimentación y Alojamiento"** (42) la suma total de **$247.612.**- (doscientos cuarenta y siete mil seiscientos doce pesos).-

Disminuye en el ítem **"Gastos Operacionales"** (40), sub ítem **"Materiales de Uso y Consumo**" (43) la suma total de **$6.652**.- (seis mil seiscientos cincuenta y dos pesos).-

Disminuye en el ítem **"Gastos Operacionales**" (40), sub ítem **"Servicios Básicos"** (44) la suma total de **$9.412**.- (nueve mil cuatrocientos doce pesos).-

Disminuye en el ítem **"Gastos Operacionales**" (40), sub ítem "Gastos de Traslados" (45) la suma total de **$36.048**.- (treinta y seis mil cuarenta y ocho pesos).-

Aumenta en el ítem **"Gastos en Administración"** (30), sub ítem **"Mantenimiento y Reparaciones"** (35) la suma total de **$1.234.798**.- (un millón doscientos treinta y cuatro mil, setecientos noventa y ocho pesos).-

Aumenta en el ítem **"Gastos Operacionales"** (40), sub ítem **"Otros Gastos Operacionales"** (49) la suma total de **$268.519.**- (doscientos sesenta y ocho mil, quinientos diecinueve pesos).-

CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, numero 2**.- del siguiente tenor:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020corresponde a la suma bruta, y total *de* **$99.878.203.**- (noventa y nueve millones, ochocientos setenta y ocho mil, doscientos tres pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$6.622.344.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$62.207.669.-**
30	Gastos en Administración	**$8.295.063.-**
40	Gastos Operacionales	**$19.901.989.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$2.851.138.-**
	Totales	**$99.878.203.-**

Así mismo, las partes vienen en modificar la cláusula **DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES DE CONVENIO,** párrafo tercero, del siguiente tenor:

La entidad ejecutora, con la finalidad de resguardar la ejecución presupuestaria y garantizar el cumplimiento de los objetivos del dispositivo, **solo podrá solicitar modificaciones presupuestarias hasta 60 días antes del término de vigencia del presente convenio;** No obstante, se podrá acoger la solicitud de modificación presupuestaria sin considerar dicho plazo, previo fundamento de la entidad ejecutora y la evaluación y aprobación técnica y financiera del Servicio, que justifique la modificación, siempre con el objetivo de hacer buen uso de los recursos

QUINTO: Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor, el que les será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente acto, junto con la copia de la misma.

OCTAVO: PERSONERÍAS.

La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA Nº 121830/10/2019de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTRALORÍA LEGAL

La personería del Alcalde don **Raúl Salas Aguilera** para representar a la **I. Municipalidad de Chañaral**, consta del Decreto Alcaldicio de nombramiento N° 6896 de fecha 06 de diciembre del 2016.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente por Camila Alejandra Tapia Morales

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CTM/PMA/LGG/KIG

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Chañaral
- Abogado Regional
- DAF
- Encargado Regional Programa APR

ABOGACÍA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL



MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA

En Copiapó a 04 de marzo de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Chañaral, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.030.100-8, representada por su Alcalde don **Raúl Salas Aguilera**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Almirante Latorre N° 700, población 26 de octubre, comuna de Chañaral, se celebra la siguiente Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución:

PRIMERO: Que la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Chañaral, suscribieron con fecha 31 de marzo de 2020 un **Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución** referido al **Dispositivo Casa de Acogida**, acto aprobado mediante Resolución Exenta N°50/2020 III/REG de fecha 09 de abril de 2020, de esta Dirección Regional -y sus respectivas modificaciones- la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO: Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, numero 2**.-dispone:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020corresponde a la suma bruta, y total *de* **$99.878.203.-** (noventa y nueve millones, ochocientos setenta y ocho mil, doscientos tres pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$6.622.344.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$63.133.616.-**
30	Gastos en Administración	**$7.337.911**
40	Gastos Operacionales	**$19.933.194**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$2.851.138**
	Totales	**$99.878.203.-**



Mientras que en la cláusula **DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES DE CONVENIO,** párrafo tercero, dispone:

La entidad ejecutora, con la finalidad de resguardar la ejecución presupuestaria y garantizar el cumplimiento de los objetivos del dispositivo, **solo podrá solicitar modificaciones presupuestarias hasta 60 días antes del término de vigencia del presente convenio**

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Chañaral, mediante Ordinario Nº 199 de fecha 25 de febrero de 2021, solicita modificación presupuestaria de los recursos aportados por el SernamEG, para el Dispositivo Casa de Acogida, ejecutado en su comuna, con la finalidad de hacer uso eficiente de los recursos de la siguiente manera:

Disminuye en el ítem **"Gastos en Personal Operacional"** (20), sub ítem **"Personal a Honorarios"** (21) la suma total de **$925.947**.- (novecientos veinticinco mil, novecientos cuarenta y siete pesos).-

Disminuye en el ítem **"Gastos en Administración"** (30), sub ítem **"Alimentación y Alojamiento"** (32) la suma total de **$8.888.-** (ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos).-

Disminuye en el ítem **"Gastos en Administración"** (30), sub ítem **"Materiales de Uso y Consumo"** (33) la suma total de **$268.519**.- (doscientos sesenta y ocho mil, quinientos diecinueve pesos).-

Disminuye en el ítem **"Gastos en Administración"** (30), sub ítem **"Servicios Técnicos y Profesionales"** (38) la suma total de **$87**.- (ochenta y siete pesos).-

Disminuye en el ítem **"Gastos Operacionales"** (40), sub ítem **"Alimentación y Alojamiento"** (42) la suma total de **$247.612.-** (doscientos cuarenta y siete mil seiscientos doce pesos).-

Disminuye en el ítem **"Gastos Operacionales"** (40), sub ítem **"Materiales de Uso y Consumo"** (43) la suma total de **$6.652**.- (seis mil seiscientos cincuenta y dos pesos).-

Disminuye en el ítem **"Gastos Operacionales"** (40), sub ítem **"Servicios Básicos"** (44) la suma total de **$9.412**.- (nueve mil cuatrocientos doce pesos).-

Disminuye en el ítem **"Gastos Operacionales"** (40), sub ítem "Gastos de Traslados" (45) la suma total de **$36.048**.- (treinta y seis mil cuarenta y ocho pesos).-

Aumenta en el ítem **"Gastos en Administración"** (30), sub ítem **"Mantenimiento y Reparaciones"** (35) la suma total de **$1.234.798.-** (un millón doscientos treinta y cuatro mil, setecientos noventa y ocho pesos).-

Aumenta en el ítem **"Gastos Operacionales"** (40), sub ítem **"Otros Gastos Operacionales"** (49) la suma total de **$268.519.-** (doscientos sesenta y ocho mil, quinientos diecinueve pesos).-



CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen enmodificar la **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, numero 2.-** del siguiente tenor:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020corresponde a la suma bruta, y total *de* **$99.878.203.-** (noventa y nueve millones, ochocientos setenta y ocho mil, doscientos tres pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$6.622.344.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$62.207.669.-**
30	Gastos en Administración	**$8.295.063.-**
40	Gastos Operacionales	**$19.901.989.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$2.851.138.-**
	Totales	**$99.878.203.-**

Así mismo, las partes vienen en modificar la cláusula **DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES DE CONVENIO,** párrafo tercero, del siguiente tenor:

La entidad ejecutora, con la finalidad de resguardar la ejecución presupuestaria y garantizar el cumplimiento de los objetivos del dispositivo, **solo podrá solicitar modificaciones presupuestarias hasta 60 días antes del término de vigencia del presente convenio;** No obstante, se podrá acoger la solicitud de modificación presupuestaria sin considerar dicho plazo, previo fundamento de la entidad ejecutora y la evaluación y aprobación técnica y financiera del Servicio, que justifique la modificación, siempre con el objetivo de hacer buen uso de los recursos

QUINTO: Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor, el que les será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente acto, junto con la copia de la misma.

OCTAVO: PERSONERÍAS.

La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Camila Tapia Morales,** consta de Resolución TRA Nº 121830/10/2019de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.



La personería del Alcalde don **Raúl Salas Aguilera** para representar a la **I. Municipalidad de Chañaral,** consta del Decreto Alcaldicio de nombramiento Nº 6896 de fecha 06 de diciembre del 2016.

Firmado digitalmente por Camila Alejandra Tapia Morales

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD D. CHAÑARAL ALCALDE

RAÚL SALAS AGUILERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

CTM/PMA/LGG/KSG

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Chañaral
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Dispositivo CDA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL
www.munichanaral.cl

Chañaral Renace!

ORD: N° 259

ANT: Ord N°147, de fecha 05 marzo de 2021

MAT: Modificación de Convenio.

Chañaral, 11 MAR. 2021

DE: RAUL SALAS AGUILERA

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

A: SRTA. CAMILA TAPIA MORALES

DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG ATACAMA

PRESENTE

Junto con saludar cordialmente, en el marco del convenio vigente celebrado entre la I. Municipalidad de Chañaral y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para la ejecución del programa **"Casa de Acogida"**, adjunto remito a Ud. Debidamente firmada la modificación de convenio (en dos ejemplares) del programa antes mencionado.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Se despide, atentamente.

I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL ALCALDE

RAÚL SALAS AGUILERA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

RSA/FIG/KSH/pmr.-
C.c.: Secretaria Municipal.
C.c.: Casa de acogida.
C.c.: Archivo DIDECO.